	Fecha:	03/noviembre/2011.-
DICTÁMEN UOC/N°:	**21/2011.-**	
C.D.E N°	**14/2011.-**	
DESCRIPCIÓN :	**Para el mantenimiento de la UPS POWERWARE.**	

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *El **Memorándum** N°: 20/2011, del Departamento de Energía, dependiente de la Gerencia Telecomunicaciones y Electrónica de la Dirección de Aeronáutica, los **Certificados de la Empresa INFOCENTER,** la **Declaración Jurada** de la empresa INFOCENTER, y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**; - - - - - - - - -*

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

*En el **Memorándum N°: 20/2001,** de fecha 22 de junio de 2011, del Departamento de Energía, dependiente de la Gerencia Telecomunicaciones y Electrónica de la Dirección de Aeronáutica, solicita el mantenimiento de la UPS POWERWARE, recomendando que dicho trabajo se realice a través de la empresa INFOCENTER, que es la empresa representante exclusivos de la marca en el país, atendiendo que dicha empresa, cuenta con los repuestos de garantía y currículo necesarios.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

B.- Certificados:

*La empresa **INFOCENTER**, ha remitido copia del Certificado de EATON Powening Business Worldwide, en la que menciona que INFOCENTER S.A., es Representante Oficial de los equipos de la marca EATON POWERWARE en la República del Paraguay, y a comercializar los bienes que oferta, como así también es el único Centro Autorizado de Servicios en Paraguay y se encuentra debidamente capacitado para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos de la marcar EATON POWERWARE. - - - - - - - - - - - - -*

C.- Declaración Jurada de la empresa:

La empresa ***INFOCENTER***, presenta una **Declaración Jurada**, en la que menciona que son representantes exclusivos de la firma EATON - POWERWARE, dentro de la República del Paraguay, por lo que está debidamente capacitada y certificada para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados.- -

D.- Disponibilidad Presupuestaria:

Que, por **C.D.P. N°: 326/2011**, de fecha 27 de septiembre de 2011, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, certifica que existe disponibilidad en el Rubro 240 – Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones, para afrontar el presente llamado.- -

*Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto N° 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.- - - - - - - - - - - - - - -*

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento de **Contratación vía Excepción** para el mantenimiento de la UPS POWERWARE, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código CVE N°: 14/2011,** del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa INFOCENTER S.A., es la empresa autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación del servicio ut supra citado. - - - - -*

LIC. CHRISTIAN EDGAR FLORES PINO
Coordinador – U.O.C
DINAC

INFOCENTER

Asunción, 01 de Noviembre de 2.011.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DINAC.-
Presente

REF: ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS

DECLARACION JURADA

Manifestamos en carácter de Declaración Jurada que INFOCENTER S.A:

1. Que INFOCENTER S.A. es representante exclusivo en la República del Paraguay de la marca **EATON - POWERWARE** y está debidamente autorizado a ofertar los equipos.

2. Que INFOCENTER S.A. está debidamente capacitado y certificado para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados.

3. Que INFOCENTER S.A. posee toda la infraestructura necesaria, así como el personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los equipos ofertados.

4. Que INFOCENTER S.A. dispone localmente de repuestos, partes y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que puedan surgir con los equipos ofertados.

5. Que INFOCENTER S.A. dispone de Centro de Servicio Técnico Autorizado de la marca en el País.

6. Certificamos que la Solución y el Soporte Técnico serán implementados por técnicos cuyas certificaciones están vigentes y no vencidas.

Atentamente,

Ing. Carlos Gallardo
Gerente Comercial

INFOCENTER

Lic. Blanca Ortiz
Gerente Administrativa

España 2287 c/ Venezuela
Tel: (595 21) 226 016 (R.A.)
e-mail: infocenter@infocenter.com.py
http://www.infocenter.com.py
Asunción - Paraguay

Eaton Power Quality S.A.
Electrical Group
Lima 355, PB
C1073AAG, Ciudad Aut. de Bs. As.
República Argentina

tel: +54 11 4124-4000
fax: +54 11 4124-4080

Buenos Aires, Marzo 14 del 2011.-

Señor

A QUIEN CORRESPONDA
Presente

Nosotros Eaton Corp., como fabricante de Sistemas *Ininterrumpibles de Energía UPS`s marca Eaton – Powerware,* con fábricas ubicadas en Raleigh NC USA, Taiwán y China, mediante el presente instrumento, manifestamos lo que sigue:

1. Que INFOCENTER S.A. es representante de la marca y está debidamente autorizado a ofertar los equipos objetos de la presente licitación.

2. Que INFOCENTER S.A. está debidamente capacitado y certificado para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados.

3. Que INFOCENTER S.A. posee toda la infraestructura necesaria, así como el personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los equipos ofertados.
4. Que INFOCENTER S.A. dispone localmente de repuestos, partes y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que puedan surgir con los equipos ofertados.

5. Que INFOCENTER S.A. dispone de Centro de Servicio Técnico Autorizado de la marca en el País.

6. Certificamos que la Solución y el Soporte Técnico serán implementados por técnicos cuyas certificaciones están vigentes y no vencidas.

JOSE MARIA RODRIGUEZ
APODERADO

EATON

Eaton Power Quality S.A.
Av. Belgrano 768, Piso 5
C1092AAU Buenos Aires
República Argentina
Tel: 54 11 4343 6323
Fax: 54 11 4334 0104

Es copia fiel del original

OLGA VICTORIA GUERRERO
NOTARIA ESCRIBANA
REGISTRO
Dec. 1981

A quien corresponda:

POR CUANTO EATON POWER QUALITY S.A. con domicilio legal en Avenida Belgrano 768 – 5to Piso – C1092AAU – Buenos Aires, Argentina ractificamos que la empresa INFOCENTER S.A. ubicada en Avenida España 2287 casi Venezuela, Asunción Paraguay es nuestro Representante Oficial de nuestra marca, por lo cual se encuentran legalmente habilitados a la venta y distribución de los productos de nuestra marca, y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente contrato.

Extendemos este certificado en Buenos Aires, Argentina a los 3 días del mes de Octubre de 2006.

EATON POWER QUALITY S.A.
GUSTAVO LUIS GALUPPO
APODERADO

58121

ESTA CERTIFICACIÓN SE REFIERE SOLO A LA DECLARACIÓN JURADA DEL FIRMANTE

Cámara de Comercio Argentino - Paraguaya
Viamonte 1355 - 4° C - (1053) Capital Federal
Telefax: 4371-9395

José N. Nuñez
AUTORIZADO

Nº de ORDEN 109903
PARRAFO 55/79
Nº LEY 1844/01 ART. 11
DERECHO PERCIBIDO U$S 60+15.75
BUENOS AIRES, 06 OCT 2006

CONSULADO
SERVICIO CONSULAR
10 DOLARES 2777944
50 DOLARES 0198960

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE José N. Nuñez

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINA-PARAGUAYA de la REPÚBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS. ESTA CERTIFICACIÓN NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.-

BUENOS AIRES 06 OCT 2006

NANCY E. MONTIEL de ARAUJO
OFICIAL CONSULAR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TASA DE LEGALIZACION 234.575 Gs.
0001128

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

Certifico: Que la firma que aparece en el presente documento dice:

Nancy Montiel de Araujo
Cons. del Paraguay - Buenos Aires -

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad. Y veracidad de este documento.-

Asunción. 12 OCT 2006

Nº de Orden: 19414

Importe Percibido Gs.: 234575

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
Doc. Extranjero

Anastacio Martínez
Director de Legalizaciones

PODER JUDICIAL
PATRICIA CANDIA
Cajera
TASAS JUDICIALES

Cert 797524

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
INSCRIPTO EN Representaciones
BAJO Nº 277 FOLIO 1454 y 55
FECHA 15 de diciembre de 2006

Jorgelina González Flores
Registradora

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Es copia fiel del original

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
5 de Mayo Nº 115 c/ Mcal. Estigarribia
Fernando de la Mora - Paraguay

SEÑOR:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

Y COMERCIAL DE TURNO.

E. S. D.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS, con Registro Nº 479, Escribana Pública, con domicilio legal en Padre Di Perna Nº 120 casi Ruta Mcal. Estigarribia, bajo patrocinio de Abogado, a V.S. digo:

Que vengo a solicitar la inscripción en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio de la Carta de representación de la Firma EATON POWER QUALITY S.A., para ser representada en Paraguay por la Firma INFOCENTER S.A., inscripta en el Registro - Pco. de Comercio, bajo el 499, flio 5089, del año 2001.-

SERA JUSTICIA,

CESAR OMAR COLMANTAN
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13857

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981 - 453.381
Padre Di Perna Nº 120
Fernando de la Mora - Paraguay

PODER JUDICIAL
TASAS JUDICIALES
LEY 1695
REPUBLICA DEL PARAGUAY

BETTINA VILLAMAYOR
Cajera

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY ocho DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL seis SIENDO LAS doce y cincuenta HORAS, CON LA FIRMA DEL ABOGADO, Cesar Omar Colman CONSTE.-

Asunción, 9 de noviembre de 2006.

Como se pide

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA
En lo Civil y Comercial del 2º Turno
Sec. Nº 3

Ante mí.

JUEZ